

RESOLUCION

201500000040
02/02/2015 13:46:02
RECTORIA
RESOLUCION



Por medio de la cual se concede una Comisión de Estudios remunerada de tiempo completo para continuar estudios de Doctorado.

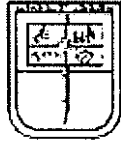
EL CONSEJO ACADÉMICO

En ejercicio de sus atribuciones legales, reglamentarias y en especial las que le confiere el literal r), del artículo 31, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, el Acuerdo 14 del 19 de mayo de 2008, el artículo 28, del Acuerdo Académico No. 04 del 11 de junio de 2008, el Acuerdo No. 05 del 24 de noviembre de 2014 y

CONSIDERANDO:

1. Que el señor **JOSÉ LEÓN HENAO RÍOS**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.383.020 de Bogotá, docente de tiempo completo de la Facultad de Ingenierías, solicitó al consejo de Facultad el aval para aprobación de Comisión de Estudios remunerada de tiempo completo sin apoyo económico para el año 2015, con el fin de continuar estudios de Doctorado en Ingeniería – Línea en Automática en la Universidad Nacional sede Manizales, que adelanta desde agosto de 2014.
2. Que el Consejo de Facultad en sesión ordinaria del 3 y 9 de diciembre de 2014, según Acta No. 30, avaló la solicitud del docente, encontrándola pertinente y, por lo tanto, dio trámite al Consejo Académico.
3. Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 18 de diciembre de 2014, luego de conocer la recomendación del Consejo de Facultad de Ingenierías, determinó conceder Comisión de Estudios de tiempo completo sin apoyo económico para el año 2015 al docente **JOSÉ LEÓN HENAO RÍOS** para continuar estudios de Doctorado en Ingeniería – Línea en Automática en la Universidad Nacional sede Manizales, que adelanta desde agosto de 2014.
4. Que de conformidad con los artículos 32 y 33 del Acuerdo 14 del 19 de mayo de 2008 "Estatuto de Formación y Desarrollo del Personal Docente del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid", el docente cumple con las condiciones y realizó el procedimiento estipulado para acceder a una Comisión de Estudios.





5. Que igualmente, el Acuerdo 14 de 2008 establece la obligación de suscribir un Convenio en el cual el docente comisionado contrae unas obligaciones con la Institución.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder al docente **JOSÉ LEÓN HENAO RÍOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.383.020 de Bogotá, Comisión de Estudios remunerada de tiempo completo, por un lapso de doce (12) meses, prorrogables hasta por cuatro (4) periodos, por cuanto se trata de obtener título académico de Doctorado en Ingeniería – Línea en Automática en la Universidad Nacional sede Manizales.

ARTICULO SEGUNDO: La Comisión de Estudios otorgada al docente contempla descarga académica de Tiempo Completo y el pago total de sus salarios y prestaciones sociales.

ARTICULO TERCERO: La aprobación de la prórroga de dicha Comisión estará supeditada a la previa comprobación del buen rendimiento del comisionado, así como a la asistencia al programa o al cumplimiento de las obligaciones propias de la comisión.

ARTICULO CUARTO: El docente debe suscribir un convenio con la Institución, en virtud del cual se obliga a prestar sus servicios por un tiempo correspondiente al doble del cual dure la Comisión y otorgar a favor de la Institución una caución no inferior al ciento por ciento (100%) del valor total de los salarios devengados durante el lapso de la Comisión, más los gastos adicionales que ella ocasione.

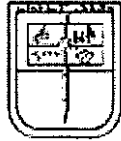
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ GLADYS TAMAYO JARAMILLO
Presidente

CESAR AUGUSTO RODRÍGUEZ RAMÍREZ
Secretario

Proyectó: Fabio L. Velásquez
Revisaron: Jefe Oficina Asesora





RESOLUCION

201500000041

02/02/2015 13:47:38

RECTORIA

RESOLUCION



Por medio de la cual se concede una Comisión de Estudios remunerada de tiempo completo para continuar estudios de Doctorado.

EL CONSEJO ACADÉMICO

En ejercicio de sus atribuciones legales, reglamentarias y en especial las que le confiere el literal r), del artículo 31, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, el Acuerdo 14 del 19 de mayo de 2008, el artículo 28, del Acuerdo Académico No. 04 del 11 de junio de 2008, el Acuerdo No. 05 del 24 de noviembre de 2014 y

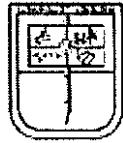
CONSIDERANDO:

1. Que el señor **GUSTAVO ALBERTO MORENO LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 15.348.562 de la Ceja (Ant.), docente de tiempo completo de la Facultad de Ingenierías, solicitó al consejo de Facultad el aval para aprobación de Comisión de Estudios remunerada de medio tiempo con apoyo económico para el año 2015, con el fin de continuar estudios de Doctorado en Ingeniería – Sistemas e Informática en la Universidad Nacional sede Medellín.
2. Que el Consejo de Facultad en sesión ordinaria del 3 y 9 de diciembre de 2014, según Acta No. 30, avaló la solicitud del docente encontrándola pertinente y, por lo tanto, dio trámite al Consejo Académico.
3. Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 18 de diciembre de 2014, luego de conocer la recomendación del Consejo de Facultad de Ingenierías, determinó conceder Comisión de Estudios de medio tiempo y continuar con el apoyo económico correspondiente al 80% de los derechos de matrícula para el año 2015, al docente **GUSTAVO ALBERTO MORENO LÓPEZ** para continuar estudios de Doctorado en Ingeniería – Sistemas e Informática en la Universidad Nacional sede Medellín.
4. Que de conformidad con los artículos 32 y 33 del Acuerdo 14 del 19 de mayo de 2008 “Estatuto de Formación y Desarrollo del Personal Docente del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid”, el docente cumple con las condiciones y realizó el procedimiento estipulado para acceder a una Comisión de Estudios.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]





5. Que igualmente, el Acuerdo 14 de 2008 establece la obligación de suscribir un Convenio en el cual el docente comisionado contrae unas obligaciones con la Institución.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder al docente **GUSTAVO ALBERTO MORENO LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 15.348.562 de la Ceja (Ant.), Comisión de Estudios remunerada de medio tiempo, por un lapso de doce (12) meses, prorrogables hasta por cuatro (4) periodos, por cuanto se trata de obtener título académico de Doctorado en Ingeniería – Sistemas e Informática en la Universidad Nacional sede Medellín.

ARTICULO SEGUNDO: La Comisión de Estudios otorgada al docente contempla:

- Descarga académica de medio tiempo y el pago total de sus salarios y prestaciones sociales.
- Apoyo económico del 80% de los derechos de matrícula, sujeto a disponibilidad presupuestal, para el año 2015.

ARTICULO TERCERO: La aprobación de la prórroga de dicha Comisión estará supeditada a la previa comprobación del buen rendimiento del comisionado, así como a la asistencia al programa o al cumplimiento de las obligaciones propias de la comisión.

ARTICULO CUARTO: El docente debe suscribir un convenio con la Institución, en virtud del cual se obliga a prestar sus servicios por un tiempo correspondiente al doble del cual dure la Comisión y otorgar a favor de la Institución una caución no inferior al ciento por ciento (100%) del valor total de los salarios devengados durante el lapso de la Comisión, más los gastos adicionales que ella ocasione.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ GLADYS TAMAYO JARAMILLO
Presidente

CESAR AUGUSTO RODRÍGUEZ RAMÍREZ
Secretario

Proyectó: Fabio L. Velásquez
Revisaron: Jefe Oficina Asesora

